



Resolución Ministerial

Lima, 08 de JUNIO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-051917-001, que contiene la Nota Informativa N° 780-2017-DGIESP/MINSA y el Informe N° 23-2017-DMUNI-DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la referida Ley establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, asimismo los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, dispone que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública, entre otros, en materia de Inmunizaciones;



P. LAVADO



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



M. C. Calle U.



B. PESSAH

Que, por Resolución Ministerial N° 651-2016/MINSA se ha aprobado la NTS N° 080-MINSA/DGIESP-V.04: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel de salud de la población mediante la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunas;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha propuesto modificar la referida norma técnica de salud, para el mejor cumplimiento del Esquema Nacional de Vacunación;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, mediante el Informe N° 395-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión legal correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la NTS N° 080-MINSA/DGIESP-V.04: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", aprobada por Resolución Ministerial N° 651-2016/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la NTS N° 080-MINSA/DGIESP-V.04: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 651-2016/MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXOS

MODIFICATORIA DE LA NORMA TECNICA DE SALUD N° 080-MINSA/DGIESP V.04

NORMA TECNICA DE SALUD QUE ESTABLECE EL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACION

1. Modificación de los numerales 6.1.15. Vacuna Contra Influenza
2. Modificación de los numeral 6.6 Esquema de Vacunación a población Mayor de 5 años
3. Modificación en el Anexo N° 12 Criterios de Programación: B. Esquema de Vacunación en Población Mayor de 5 años en Población en riesgo.
4. Modificación en el Anexo N° 14 Contraindicaciones y Precauciones de las Vacunas Contra Influenza Inyectable (liquida)
5. Incorporación de los Anexos N° 3-A y Anexo N° 7-B



6.1.15 VACUNA CONTRA LA INFLUENZA.

a) DESCRIPCIÓN:

Vacuna que confiere inmunidad contra los serotipos prevalentes de la influenza según su circulación estacional. Las cepas varían cada año de acuerdo a las recomendaciones de la OMS.

b) AGENTE INMUNIZANTE:

Vacuna trivalente que contiene cepas de virus fraccionado, inactivados y purificados, obtenidos en cultivos celulares de pollo Incluye dos cepas de influenza A (H1N1 y H3N2) y una cepa de influenza B.

c) INDICACIONES:

Vacuna Influenza Pediátrica.

- Indicado en lactantes a los 7 y 8 meses de edad.
- En niñas y niños de 1 año, hasta 1 año 11 meses y 29 días, una dosis.
- Se debe vacunar a las niñas y niños desde los 2 años hasta 2 años 11 meses 29 días, con condiciones médicas crónicas de riesgo como enfermedades congénitas, enfermedades respiratorias y cardiovasculares, nefropatías, inmunodepresión congénita o adquirida, enfermedades metabólicas y sin morbilidad.

Vacuna Influenza para adultos.

- Está indicada para la población desde 3 años hasta 59 años 11 meses 29 días con comorbilidad: condiciones médicas crónicas de riesgo como enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, enfermedad renal, diabetes, obesos mórbidos, otras enfermedades metabólicas, cáncer o inmunodeficiencia en fase controlada, entre otros. Con indicación médica para la aplicación de la vacuna.
- Indicada en grupos priorizados:
 - Mujeres embarazadas a partir de las 20 semanas de gestación y púerperas.
 - Adulto mayor a partir de 60 años.
 - Personal que trabaja en instituciones de salud.
 - Personas con comorbilidad ya descrita.
 - Comunidades Nativas.
- Otros grupos a ser protegidos:
 - Estudiantes de ciencias de la salud.
 - Miembros de las Fuerzas Armadas.
 - Personal de la Policía Nacional del Perú.
 - Cruz Roja, Bomberos y Defensa Civil.
 - Población Privada de su Libertad (cárceles, penales).
 - Comunidades nativas,
 - Población cautiva y hacinada
- Población privada de la libertad.
- Centro de rehabilitación, casas de reposo, albergues,



M. C. Calle D.



- Población de distritos en riesgo por bajas temperaturas (heladas y friajes).
- Población general que demande la vacuna en los establecimientos de salud.

d) DOSIS Y VÍAS DE ADMINISTRACIÓN:

Vacuna Influenza Pediátrica.

- A los lactantes de 7 y 8 meses de edad, se administrará dos dosis de 0.25cc vía IM en el Músculo Vasto externo que corresponde a la cara antero lateral externa del muslo, con jeringa descartable de 1cc y aguja retráctil 23 G x 1, con intervalo de un mes entre dosis (4 semanas).
- Niñas y niños de 1 año 11 meses y 29 días, se les administrará una dosis de 0.25cc vía IM en tercio medio del musculo deltoides en la parte superior de la cara lateral externa del brazo, con jeringa descartable de 1cc y aguja retráctil 23G x 1. Ver Anexo N° 11.
- Niñas y niños desde los 2 años hasta 2 años, 11 meses, 29 días, con condiciones médicas crónicas de riesgo, una dosis de 0.25cc vía IM en tercio medio del musculo deltoides en la parte superior de la cara lateral externa del brazo, con jeringa descartable de 1cc y aguja retráctil 23G x 1. Ver Anexo N° 11. Una dosis por año al primer contacto con el establecimiento de salud o la brigada de vacunación.

Vacuna Influenza para adultos.

- Población desde 3 años hasta 59 años, 11 meses, 29 días con comorbilidad, población de grupos priorizados y otros grupos y **población sin comorbilidad** se administra una dosis de 0.5cc vía IM en tercio medio del musculo deltoides en la parte superior de la cara lateral externa del brazo, con jeringa descartable de 1cc y aguja retráctil de 23G x 1". una dosis por año al primer contacto con el establecimiento de salud o la brigada de vacunación.
- Población adulta mayor a partir de 60 años, se administra una dosis de 0.5cc vía IM en tercio medio del musculo deltoides en la parte superior de la cara lateral externa del brazo, con jeringa descartable de 1cc y aguja retráctil de 23G x 1", una dosis por año al primer contacto con el establecimiento de salud o la brigada de vacunación.

e) USOS SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS:

Puede administrarse simultáneamente con otras vacunas del esquema nacional de vacunación; deben ser aplicadas en sitios anatómicos diferentes.

f) POSIBLES EFECTOS POSTVACUNALES:

- Puede presentarse dolor en la zona de inyección, tumefacción o induración.
- Secreción nasal que debe desaparecer a las 48 horas.

g) CONTRAINDICACIONES:

- No debe administrarse en personas con antecedente de reacción alérgica severa (anafilaxia) en dosis previa de la vacuna o sus componentes, especialmente a proteínas del huevo.
- No debe administrarse en el primer trimestre del embarazo y los lactantes menores de 6 meses de edad.



M. C. Calle

1. Modificación de los numeral 6.6



6.6 ESQUEMA DE VACUNACION A POBLACION MAYOR DE 5 AÑOS, en actividades regulares:

POBLACIÓN OBJETIVO	EDAD	TIPO DE VACUNA	DOSIS
Niñas de 10 años	Considerando las niñas de 10 años de edad, y otras edades (9, 11,12 y 13 año) que se encuentran en el 5to grado de primaria.	VPH (Virus de Papiloma Humano)	1ra dosis: al primer contacto con el servicio de salud 2da dosis: a los 6 meses de la 1era dosis.
Adolescentes de 12 años	Adolescente de 12 años y otras edades (13, 14,15) años.	DIFTO TETANO ADULTO (DT)	1ra dosis: al primer contacto con el servicio de salud 2da dosis: a los 2 meses de la 1era dosis. 3ra dosis: a los 6 meses de la 1era. dosis
Población Mujer Edad Reproductiva de 16 a 45 años	Mujeres de 16 a 45 años que no fueron vacunadas oportunamente.	DIFTO TETANO ADULTO (DT)	4ta dosis: al año de la 3era dosis. 5ta dosis: al año de la 4ta dosis. 1ra dosis: al primer contacto con el servicio de salud 2da dosis: a los 2 meses de la 1era dosis. 3ra dosis: a los 6 meses de la 1era. dosis
Población de 5 a 59 años	Población de 5 a 59 años (Comorbilidad) (Sin Comorbilidad)	INFLUENZA HSUR Adulto.	Al primer contacto con el servicio de salud
Población de 60 años a mas	Población de 60 años a mas	INFLUENZA HSUR Adulto.	Al primer contacto con el servicio de salud
Gestantes Programadas	Gestantes Programadas	INFLUENZA HSUR Adulto.	Al primer contacto con el servicio de salud
		DIFTO TETANO ADULTO (DT)	1era dosis al primer contacto con el servicio de salud. 2da dosis: a los 2 meses de la primera. 3era dosis: a los 6 meses de la 1era dosis.
Población en Riesgo	Personal de la salud, estudiantes de ciencias de la salud, miembros de las Fuerzas Armadas, Personal de la Policía Nacional, Cruz roja, Bomberos, Defensa Civil, comunidades nativas, Población cautiva y hacinada: población privada de la libertad, centro de rehabilitación, casa de reposos, albergues, Población en general de distritos en riesgo por bajas temperaturas (heladas y friajes)	INFLUENZA HSUR Adulto.	Al primer contacto con el servicio de salud
	Población de ambos sexos 15 a 64 años, incluidos personas en riesgo como agricultores, recicladores, trabajadores de limpieza y otros	DIFTO TETANO ADULTO (DT)	1era dosis al primer contacto con el servicio de salud. 2da a los 2 meses de la primera. 3era a los 6 meses de la 1era dosis.
	Población de 26 a 35 años, (Fronteras, terrapuestos, aeropuerto y viajeros a zonas de riesgo)	SARAMPION Y RUBEOLA (SR)	al primer contacto con el servicio de salud
	Población de 15 a 59 años de población en Riesgo (Según NTS N° 092-MINSA/DGSP-V.01 "Norma	HVB	1era dosis al primer contacto con el servicio de salud. 2da al mes de la primera 3era al mes de la 2da dosis.



M. C. Calle D.





M. C. Calle D.



Técnica de Salud para la Prevención,
Diagnóstico de HVB)

Población de 5 a 59 años de las
provincias identificadas como
endémicas de las regiones:
Amazonas (Condorcanqui), Ayacucho
(La Mar), Cajamarca (San Ignacio),
Pasco (Oxapampa), Cusco (La
Convención), Puno (Sandia y
Carabaya), Huánuco (Tingo María),
Junín (Chanchamayo).

Población de 5 a 59 años de las
regiones de Loreto, Madre, San Martín
y Ucayali.

Intervalo de 4 semanas entre dosis
y dosis.

ANTIAMARILICA

Al primer contacto con el servicio
de salud
Es dosis UNICA para toda la vida

ANTIAMARILICA

Al primer contacto con el servicio
de salud
Es dosis UNICA para toda la vida

NTS N° 080 - MINSALDIEPSP V.04
NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE ESTABLECE EL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN

Población objetivo	Criterio de Programación	Tipo de vacuna	Concentración o N° de dosis	Presentación	Factor Perdida	Consideraciones para valorar Oportunidad
Población en riesgo	<p>100% de la Población en Riesgo (personal de la salud, estudiantes de ciencias de la salud, miembros de las Fuerzas Armadas, Personal de la Policía Nacional, Cruz roja, Bomberos, Defensa Civil, comunidades nativas, Población cautiva y hacinada: población privada de la libertad, centro de rehabilitación, casa de reposo y albergues)</p> <p>Población de distritos en riesgo por bajas temperaturas (heladas y friajes)</p> <p>Población en general que demande en los establecimientos de salud.</p>	INFLUENZA HSUR Adulto.	1	Multidosis (frascos x 10 dosis)	1.2 (20%)	Al primer contacto con el servicio de salud
	<p>2% Población INEI de ambos sexos 15 a 64 años, incluidos personas en riesgo como agricultores, recicladores, trabajadores de limpieza y otros</p>	OIFTO TETANO ADULTO (DT)	3	Multidosis (frascos x 10 dosis)	1.2 (20%)	1era dosis al primer contacto con el servicio de salud. 2da a los 2 meses de la primera. 3era a los 6 meses de la 1era dosis.
	<p>1% Población INEI: 26 a 35 años, (Frontieras, terrapuentes, aeropuerto y viajeros a zonas de riesgo)</p>	SARAMPION Y RUBEOLA (SR)	1	Multidosis (frascos x 10 dosis)	1.2 (20%)	1era dosis al primer contacto con el servicio de salud.
	<p>2% de la Población INEI: 15 a 59 años de población en Riesgo (Según NTS N° 092- MINSALDIEPSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico de Hvb)</p>	HVB	3	Multidosis (frascos x 10 dosis)	1.2 (20%)	1era dosis al primer contacto con el servicio de salud. 2da al mes de la primera 3era al mes de la 2da dosis. Intervalo de 4 semanas entre dosis y dosis.
	<p>15% de Población INEI: 5 a 59 años de las provincias identificadas como endémicas de las regiones: Amazonas (Condorcanqui), Ayacucho (La Mar), Cajamarca (San Ignacio), Pasco (Oxapampa), Cusco (La Convención), Puno (Sandía y Carabaya), Huánuco (Tingo María), Junín (Chanchamayo).</p>	ANTIAMARILICA	1	Multidosis (frascos x 10 dosis)	1.2 (20%)	Al primer contacto con el servicio de salud Es dosis UNICA para toda la vida
	<p>100% de la población INEI: 5 a 59 años de las regiones de Loreto, Madre, San Martín y Ucayali.</p>	ANTIAMARILICA	1	Multidosis (frascos x 10 dosis)	1.2 (20%)	Al primer contacto con el servicio de salud Es dosis UNICA para toda la vida



NTS N° 080 - MINSALDIESP V.04
NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE ESTABLECE EL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN

		(triple bacteriana), se aplica las dosis faltantes con intervalos de 2 meses entre dosis y dosis, cada dosis de 0.5 cc por vía intramuscular.	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o severa con o sin fiebre. 	
Vacuna Antineumocócica inyectable (líquida)	Niñas y niños a partir de los 2 meses de edad. Previene las neumonías, meningitis, sepsis y otitis media.	<ul style="list-style-type: none"> Niñas y niños a partir de los 2 meses de edad. Previene las neumonías, meningitis, sepsis y otitis media. 	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o severa con o sin fiebre. 	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica severa (anafilaxia) después de una dosis previa o para alguno de los componentes de la vacuna. Estados de inmuno supresión importantes Hipersensibilidad al fenol o Timerosal según tipo de preservante.
Vacuna Contra Influenza inyectable (líquida)	<ul style="list-style-type: none"> Está indicada para complicaciones graves de la gripe estacional, en niños a partir de los 7 meses de edad, en personas con riesgo de complicaciones en caso de gripe: adultos y niños con afecciones crónicas de los sistemas pulmonar y cardiovascular, pacientes con enfermedades metabólicas, insuficiencia renal, hemoglobinopatías e inmunosupresión (incluye VIH +). Gestantes a partir del segundo el 4to mes de gestación. Personal de la salud Mayores de 60 años Población general que demande la vacuna en los establecimientos de salud 	<ul style="list-style-type: none"> Antecedentes de síndrome de Guillain-Barré (GBS) dentro de las 6 semanas después de recibir la vacuna contra la influenza. Enfermedad aguda moderada o severa con o sin fiebre. 	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica severa (anafilaxia) después de una dosis previa o para alguno de los componentes de la vacuna, incluyendo a la proteína de huevo. 	
Vacuna Contra Virus de Papiloma humano inyectable (líquida)	Ofrece protección contra la infección por los principales genotipo oncogénicos del virus del papiloma humano, asociados con el desarrollo del cáncer cervical. Se administra en niñas y adolescentes (mujeres) del 5° y 6° grado de primaria regular de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, o niñas entre 9 a 13 años, 11 meses y 29 días.	<ul style="list-style-type: none"> Embarazo. Enfermedad aguda moderada o severa con o sin fiebre. 	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica severa (anafilaxia) después de una dosis previa o para alguno de los componentes de la vacuna. 	



M.C. Calle D.



REGISTRO DIARIO DE VACUNACION Y SEGUIMIENTO DEL NIÑO Y DE LA NIÑA MENOR DE 1 AÑO

A.- DIRECCION DE SALUD :

B.- RED :

C.- MICROREDO :

D.- ESTABLECIMIENTO :

E.- FECHA DE VACUNACIÓN :

F.- DEPARTAMENTO :

G.- PROVINCIA :

H.- DISTRITO :

I.- LUGAR DE LA VACUNACIÓN (Localidad) :

J.- UNIDAD EJECUTORA :

K.- ESTRATEGIA DE CAPTACIÓN :

K.1.- REGULAR

K.1.1. DEMANDA POBLADA

K.1.2. SEGUIMIENTO DOMI

K.2.- NO REGULA

K.2.1. CAMPAÑA DE VACUNACIÓN

K.2.2. JORNADA DE VACUNACIÓN

K.2.3. BARRIDO

K.2.4. CONTROL DE BROTE

L.- N° de Historia Clínica	M.- N° de D.M.L	N.- Nombres y Apellidos	O.- Dirección	P.- RESIDENCIA HABITUAL			Q.- Edad Puntual	1.- Menores de 01 Año																
				Departamento	Provincia	Distrito		BCG			hVb			Antipolio	Pentavalente			Dx (p)	hVb	HIB	Rotavirus	Neumo- Coco	Influenza Estacional (a partir de 07 meses)	Antipolio (PV) (Producción en Riesgo)
								24H	28D	01M a 11M, 29D	12H	24H	48H		1°	2°	3°							
R.- TOTAL =>																								

Edad	BCG	hVb	APD	IPV	Antipolio	Pentavalente	Neumo- Coco	Rotavirus	Influenza	Dx (p)	hVb	HIB	Rotavirus	Neumo- Coco	Influenza Estacional (a partir de 07 meses)	Antipolio (PV) (Producción en Riesgo)
01M a 11M, 29D																
12H																
24H																
28D																
01M a 11M, 29D																



REGISTRO DIARIO DE VACUNACION Y SEGUIMIENTO DEL NIÑO Y DE LA NIÑA DE 1 Y 2 AÑOS

A.- DIRECCION DE SALUD : _____ F.- DEPARTAMENTO : _____ K.- ESTRATEGIA DE CAPTACION : K.1.- NO REGULAR K.2.- NO REGULAR

B.- RED : _____ G.- PROVINCIA : _____ K.1.- REGULAR K.2.1. CAMPAÑA DE VACUNACIÓN

C.- MICRORED : _____ H.- DISTRITO : _____ K.1.1. DEMANDA POBLACIONAL K.2.2. JORNADA DE VACUNACIÓN

D.- ESTABLECIMIENTO : _____ I.- LUGAR DE LA VACUNACION (Localidad) : _____ K.1.2. SEGUIMIENTO DOMICILIAR K.2.3. BARRIDO

E.- FECHA DE VACUNACIÓN : _____ J.- UNIDAD EJECUTORA : _____ K.2.4. CONTROL DE BROTE

2.- 01 Año										3.- 02 Años									
Niños que no fueron vacunados oportunamente según Calendario										Niños que no fueron vacunados oportunamente según Calendario									
1 Año, 11 Meses, 29 Días	12 a 23 Meses	24 a 35 Meses	18 Meses	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años	19 años	20 años
Influenza	Influenza Estacional (solo Niños No vacunados anteriormente)	Influenza Estacional (solo Niños No vacunados anteriormente)	Neumococo (Solo Niños No vacunados anteriormente)	Anti-hepatitis A (Hepatitis A)	Anti-hepatitis B (Hepatitis B)	Anti-hepatitis C (Hepatitis C)	Anti-hepatitis E (Hepatitis E)	Anti-hepatitis G (Hepatitis G)	Anti-hepatitis I (Hepatitis I)	Anti-hepatitis J (Hepatitis J)	Anti-hepatitis K (Hepatitis K)	Anti-hepatitis L (Hepatitis L)	Anti-hepatitis M (Hepatitis M)	Anti-hepatitis N (Hepatitis N)	Anti-hepatitis O (Hepatitis O)	Anti-hepatitis P (Hepatitis P)	Anti-hepatitis Q (Hepatitis Q)	Anti-hepatitis R (Hepatitis R)	Anti-hepatitis S (Hepatitis S)
SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR	SPR
1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°
2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°
3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°
4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°
5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°	5°
6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°	6°
7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°	7°
8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°	8°
9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°
10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°	10°
11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°	11°
12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°	12°
13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°	13°
14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°	14°
15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°	15°
16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°	16°
17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°	17°
18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°	18°
19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°	19°
20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°	20°

Neumococo	DPT	DT. Pediatría
SPR	APO	Hb
Influenza Pandémica	BPV	Hb
Antiemético	Pericarditis	



